REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO

EL PRESENTE LISTADO SE PUBLICA EN
TRASLADOS ELECTRÓNICOS
En: www.ramajudicial.gov.co JUZGADOS DE FAMILIA

HOY 2 DE MAYO DE 2023
SE FIJA EN LISTA EL SIGUIENTE TRASLADO

No.	RADICACION	CLASE PROCESO	FECHA AUTO y/o ACTUACION	TRASLADO	TÉRMINO DEL TRASLADO	INICIA	TERMINA
1	2020-00188	Sucesión	27/04/2023	Recurso de reposición en subsidio de apelación (13/abril/2023) (SE ANEXA)	03 DÍAS	3/05/2023 a las 8:00am	05/05/2023 a las 5:00Pm
2	2023-00024	FILIACIÒN EXTRAMATRIMONIAL	28/04/2023	EXCEPCIONES DE MÉRITO 14/04/2022 (SE ANEXA)	05 días artículo 370 del C.G.P.	3/05/2023 a las 8:00am	09/05/2023 a las 5:00Pm

Nota:

- Si el documento del que se corre traslado contiene información **RESERVADA**, favor solicitarlo al correo electrónico del Juzgado: j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Favor **REMITIR** el respectivo pronunciamiento al correo electrónico del Juzgado: j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

KAROL JOHANA RODRIGUEZ ORTEGA
SECRETARIA

recurso proceso 520013110001-2020-00188-00

Edwin Zambrano Perafan <edwinzambranoperafan@hotmail.com>

Jue 13/04/2023 3:36 PM

Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Nariño - Pasto <j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (122 KB)

00. RECURSO DE REP. Y EN SUBSIDIO APELACIÓN - SUCESIÓN NÚMERO 2020-00188-00.pdf;

anexo recurso para ser vinculado y resuelto al interior del presente proceso.-

SEÑORA
JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO
PRESENTE.

PROCESO: SUCESIÓN
NÚMERO: 520013110001-2020-00188-00
CAUSANTE: MENANDRO NOVAL ZAMUDIO RAMOS

EDWIN FERNANDO ZAMBRANO PERAFAN, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.454.375 expedida en Cali, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional 140.451 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura , acudo respetuosamente ante Usted en atención a poder otorgado por parte de la señora ENEIDA RUVIELA PEREZ, identificada con C.C. No. 59.826.003, presunta hija del causante MENANDRO NOVAL ZAMUDIO RAMOS (Q.E.P.D) acudo ante Usted con el fin de presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto calendado de fecha 31 de marzo del año 2023 y notificado en estados el 10 de Abril del año en curso teniendo en cuenta lo siguientes fundamentos y requisitos:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante auto fechado del 31 de Marzo del año 2023, notificado por estado el 10 de Abril del año 2023 el Juzgado dispone no suspender el proceso sucesional, esgrimiendo los siguientes fundamentos:

Art 1321 del Código Civil. Acción de petición de Herencia. El que probare su derecho a una herencia, ocupada por otra persona en calidad de heredero, tendrá acción para que se le adjudique la herencia, y se le restituyan las cosas hereditarias, tanto corporales como incorporales; y aun aquellas de que el difunto era mero tenedor, como depositario, comodatario, prendario, arrendatario etc., y que no hubieren vuelto legítimamente a sus dueños.

CASO BAJO ESTUDIO:

Que el trabajo de partición dentro del presente proceso fue presentado por la señora partidora el día 16 de enero de 2023, del cual se corrió Correspondiente traslado, mediante providencia del 18 de enero se ordenó realizar el traslado secretarial el cual iba hasta el día 25 de enero de la presente anualidad, que los herederos presentaron objeción a la partición, de lo cual se da inicio su trámite a través de incidente, el cual se venció el día 2 de marzo, estando para resolver las objeciones a la partición, el día 16 de marzo se presenta memorial de suspensión de la partición por estarse tramitando un proceso de filiación.

Si se da aplicación a los artículos que en precedencia se citó de la normatividad civil y del código general del proceso, no da lugar a la suspensión de la partición dentro del presente asunto por cuanto:

A) La partición ya fue presentada con anterioridad a la solicitud de la suspensión, el día 16 de enero ya se contó con partición elaborada por la señora partidora y el escrito de suspensión es del 16 de marzo de la presente anualidad.
B) Los casos que establece el código civil en sus artículos 1387 y 1387 no son aplicables al presente asunto, ya que de los relacionados por la normatividad en cita no se encuentra que se encuentre pendiente por definirse un asunto de filiación con relación al causante o de investigación de la paternidad de un presunto heredero.

C) A la peticionaria en suspensión a través de su apoderado judicial, si no se definiere su asunto de filiación que se tramita en el Juzgado sexto de Familia de Pasto, por cuanto según certificación esta en estado de haber ya contestado la demanda por los herederos determinados y el emplazamiento de los indeterminados, antes de quedar en firme la sentencia de aprobación de la particion, cuenta con la posibilidad de iniciar una acción de petición de herencia, para ella, y así para todos los presuntos hijos que se llegaren a presentar por cuenta del causante y no se hayan hecho parte dentro del presente asunto sucesional.

D) El proceso de sucesión es un proceso liquidatario que no termina con la sentencia aprobatoria de partición, a este asunto pueden partirse más bienes como también pueden solicitar adjudicaciones de bienes por

II. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

El Despacho, esboza de manera categórica, que no es viable la suspensión procesal teniendo en cuenta tres elementos axiológico, el primero encaminado en determinar que la solicitud se presentó de manera extemporánea conforme a la norma en cita, refiriendo que ya se presentó el trabajo de partición; errónea interpretación de las líneas procesales, ya que el artículo 516 del código General del Proceso, establece:

"…El juez decretará la suspensión de la partición por las razones y en las circunstancias señaladas ***en los artículos 1387 y 1388 del Código Civil, siempre*** ***<u>que se solicite antes de quedar ejecutoriada la sentencia aprobatoria de la partición</u>*** *o adjudicación y con ella deberá presentarse el certificado a que se refiere el inciso segundo del artículo 505. El auto que la resuelva es apelable en el efecto suspensivo<u>.</u>*

Acreditada la terminación de los respectivos procesos se reanudará el de sucesión, en el que se tendrá en cuenta lo que se hubiere resuelto en aquellos. El asignatario cuyas pretensiones hubieren sido acogidas, podrá solicitar que se rehagan los inventarios y avalúos…"

Subrayado y negrilla fuera de Texto.

En una simple lectura del articulado procesal se puede inferir que el legislador fue claro para determinar el extremo temporal para la procedencia de la solicitud, y esto es antes de quedar ejecutoriada la sentencia aprobatoria de la partición y como lo refirió el mismo Despacho esta oportunidad aun no se cumple, el trabajo de partición se encuentra en etapa de resolución de objeciones. No es dable determinar esta postura ya que desconoce las reglas dadas por el legislador para este tipo de actuaciones.

Así mismo el Juzgado refiere que no existe motivación dentro de los procesos de filiación para solicitar la suspensión procesal requerida, circunstancia analizada de manera errónea ya que al establecer un vínculo filial, este modifica los porcentajes de distribución para la adjudicación de la masa partible, elemento más que suficiente para obtener una suspensión hasta tanto se dirima el proceso de investigación de paternidad cursante ante el Juzgado Sexto de Familia de Pasto.

Por último el Juzgado refiere que existe la posibilidad de adelantar un proceso de acción de petición de herencia, posterior a la adjudicación, hecho que no solo es incongruente, sino que por el contrario transgrede principios esenciales como el de economía procesal, correcta administración de la Justicia, debido proceso, ya que arroja a la señora ENEIDA RUVIELA PEREZ, a adelantar procesos judiciales donde existe mayor incertidumbre frente al acervo sucesoral y su correcta adjudicación.

El camino procesal adecuado y dado por la normatividad vigente es suspender la actuación en el proceso sucesional, hasta tanto se conozcan quienes son todos los llamados a adjudicar los bienes relictos de causante MENANDRO NOVAL ZAMUDIO RAMOS, es por ello que es procedente el presente recurso.

Por lo manifestado anteriormente no existe causal para rechazar la solicitud de suspensión del proceso y por el contrario se impide el acceso a la administración de la justicia.

I. SOLICITUD

De conformidad con lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito revocar en su totalidad el auto de fecha 31 de marzo del año 2023 y notificado en estados el 10 de Abril del año en curso y por el contrario admitir la suspensión del proceso, de ser su decisión desfavorable sírvase conceder el recurso de apelación solicitado, teniendo en cuenta lo referenciado por el artículo 516 del Código General del Proceso que estece "*El auto que la resuelva es apelable en el efecto suspensivo".*

De la señor Juez, cordialmente,

EDWIN FERNANDO ZAMBRANO PERAFAN.-
C.C Nro. 94.454.375 expedida en Cali.
T.P.Nro. 140.451 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
Sin firma pero avalada por el suscrito conforme lo prevé el artículo 2° inciso 2° de la Ley 2213 de 2022.-

CONTESTACIÓN DEMANDA 2023-024

Erika David Meza <erikadavidm@gmail.com>
Vie 14/04/2023 4:58 PM
Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Nariño - Pasto <j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)
CONTESTACION DDA.pdf;

DOCTORA
MERCEDES VICTORIA ORTIZ NARVAEZ
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE PASTO
E. S. D.

Proceso: Filiación Extramatrimonial No. 2023-024-00
Demandante: A.E.M.B. Rep. Legal VANESSA JOHANA MORA BURBANO
Demandado: ROBERTH ALEXANDER VALENZUELA SANTACRUZ

ERIKA FERNANDA DAVID MEZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.316.783 de Pasto y Tarjeta Profesional No. 318.657 del C.S. de la J., de actuando en calidad de apoderada de la parte demandada, **ROBERT ALEXANDER VALENZUELA SANTACRUZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 87.064.950, de Pasto (N), allegó contestación de la demanda conforme archivo anexo.

Atentamente,
ERIKA FERNANDA DAVID MEZA
Abogada

San Juan de Pasto, 13 de abril de 2023

DOCTORA
MERCEDES VICTORIA ORTIZ NARVAEZ
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE PASTO
E. S. D.

Proceso: Filiación Extramatrimonial No. 2023-024-00
Demandante: A.E.M.B. Rep. Legal VANESSA JOHANA MORA BURBANO
Demandado: ROBERTH ALEXANDER VALENZUELA SANTACRUZ

ERIKA FERNANDA DAVID MEZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.316.783 de Pasto y Tarjeta Profesional No. 318.657 del C.S. de la J., de actuando en calidad de apoderada de la parte demandada, **ROBERT ALEXANDER VALENZUELA SANTACRUZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 87.064.950, de Pasto (N), dentro del término legal previsto, me permito presentar contestación de la demanda, dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado mediante correo electrónico el día 09 de marzo de 2022, y que en virtud del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, surte sus efectos una vez transcurran 2 días hábiles siguientes al envío.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO. - FALSO. Refiere mi poderdante que él no conoció a la señora VANESSA MORA, en el año 2020.

AL SEGUNDO. - FALSO. Afirma mi poderdante que nunca sostuvo una relación prolongada con a la señora VANESA MORA. Manifiesta que, conoció a la señora VANESA, en octubre del año 2021, después de un partido de Colombia, en el cual él había ingerido una cantidad considerable de licor, junto con sus primos. Al parecer, por comentarios de ellos, la señora VANESA MORA, llego al lugar en el que él se encontraba, y al finalizar la celebración, todos fueron aun motel, pero que no tiene conocimiento de lo que exactamente sucedió. Afirma que, presuntamente, ese fue el único encuentro intimo que tuvo con la señora VANESA MORA.

AL TERCERO. – NO ME CONSTA. Mi poderdante afirma que desconoce la fecha en la señora VANESA MORA haya quedado en embarazo, y que el mismo no es resultado de relaciones amorosas, ya que él nunca tuvo una relación prolongada con la señora VANESA.

AL CUARTO. - PARCILAMENTE CIERTO, de la revisión del registro civil de nacimiento del

menor, se puede evidenciar su fecha de nacimiento, pero no es posible afirmar que el menor sea hijo de mi poderdante.

AL QUINTO. – FALSO. Mi poderdante refiere que no tenía conocimiento del estado de gestación de la señora VANESA MORA, y que hasta la fecha no se tiene certeza de la filiación del menor, en consecuencia, no se tiene certeza de la obligación de suministrar alguna cuota de alimentos.

AL SEXTO. – CIERTO. Mi poderdante no está seguro de la paternidad del menor demandante, por ello requiere que se realice la prueba. Mi poderdante no tiene el dinero para asumir este tipo de prueba de manera particular.

AL SÉPTIMO. - FALSO. Mi poderdante afirma que él no administra ningún parqueadero, y que no tiene aún establecimiento de comercio de actividad similar. Respecto al trabajo en una constructora, refiere que a la fecha trabaja en la sociedad CAÑA BRAVA S.A.S., devengando un salario mínimo legal vigente. Afirma igualmente, que durante todo el año 2022, devengo un salario mínimo.

Adicional a ello, agrega mi poderdante que él tiene 3 hijos más, 2 menores que están a su cargo. uno de ello, depende única y exclusivamente de él porque su madre es fallecida, y que actualmente ayuda económicamente a su hijo mayor de edad en algunos gastos universitarios.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERA. - SE ATIENE A LO PORBADO. Mi poderdante, reconoce la obligación que a él le asiste y el derecho del menor, por ello se atiene al resultado de la prueba de ADN.

SEGUNDA. - SE OPONE, respecto a la imposición de cuota alimentaria por dicho porcentaje. En principio porque aún no se tiene certeza de la paternidad del menor, y adicional a ello el demandado, tiene a su cargo a 2 menores de edad, como se expuso en los hechos, uno de ellos está bajo su total cuidado porque la madre del menor es fallecida, e igualmente, ayuda económicamente a su hijo mayor de edad, quien actualmente está cursando estudios universitarios.

Sin embargo, de probarse la filiación entre el demandante y mi prohijado, mi poderdante realiza un ofrecimiento de cuota alimentaria del 14% del salario que el devenga, el cual corresponde a un salario mínimo legal mensual vigente.

TERCERA. SE OPONE**,** toda vez que mi poderdante tiene derecho a ejercer su derecho de defensa y conforme sucedieron los hechos, es legítimo y valido para mi poderdante dudar de la paternidad del menor demandante y esperar a los resultados de la prueba de ADN.

EXCPECIONES DE MERITO

1. **EJERCICIO LEGITIMO DEL DERECHO A LA DEFENSA DEL SEÑOR ROBERTH ALEXANDER VALENZUELA**

De conformidad a los hechos narrados por mi poderdante, el tiene derecho a tener incertidumbre respecto a la paternidad del menor. En ese sentido, la prueba de ADN es la prueba idónea para conocer la verdad.
Mi poderdante refiere que en realidad no conoce a la señora VANESA MORA, y que entre ellos dos hubo un único encuentro sexual, que él no recuerda por el estado de embriaguez. Sin embargo, que si el resultado de la prueba de ADN, indica que él es su padre, asumirá sus obligaciones de conformidad a su capacidad económica.

Agrega que al memento de la citación que realizó el ICBF. Y hasta a fecha, él no tiene los recursos suficientes para sufragar ese tipo de prueba de manera particular.

2. **BUENA FÉ DEL DEMANDADO**

Mi poderdante ha obrado en derecho. Tiene incertidumbre respecto a la paternidad del menor, toda vez que el encuentro con la señora VANESA MORA, fue esporádico y él no recuerda exactamente qué fue lo que paso.

Es importante manifestar al despacho, que la demandante, siendo la parte activa dentro del proceso de la referencia, no asistió a la prueba de ADN ordenada por su judicatura, generando incertidumbre a mi poderdante si en realidad él el padre del menor.

3. **CAPACIDAD ECÓNOMICA RESPECTO A OTRAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS**

Como se expresó en líneas anteriores, en caso que el resultado de la prueba de ADN indique que el menor demandante es hijo de mi poderdante, él no desconoce su obligación a suministrar alimentos, pero se aclara, que mi prohijado tiene 3 hijos, 2 de ellos menores de edad que se encuentran bajo su cuidado. Uno de ellos depende única y exclusivamente de él, toda vez que su madre falleció.

Igualmente ayuda económicamente a su hijo mayor de edad con gastos propio y gastos universitarios.

Finalmente conforme se observa en lo aportado, mi poderdante, devenga solo un salaio mínimo.

4. INNOMINADA O GENÉRICA

Solicito respetuosamente a su señoría declarar cualquier excepción que se encuentre probada dentro del proceso.

PRUEBAS

Solicito Señor Juez, tener como pruebas las siguientes,

DOCUMENTALES ALLEGADAS

1. Registro Civil de nacimiento del señor FELIPE ALEXANDER VALENZUELA ERAZO.
2. Copia cedula de FELIPE ALEXANDER VALENZUELA ERAZO
3. Registro Civil de nacimiento del menor DANIEL DAVID VALENZUELA BOTINA.
4. Registro Civil de defunción de MILENA YANET BOTINA, madre del menor DANIEL DAVID VALENZUELA BOTINA.
5. Registro Civil de nacimiento del menor MATIASS JOSUE VALENZUELA POTOSI.
6. Certificado Laboral de la empresa CAÑA BRAVA S.A.S.
7. Reporte aportes al sistema de seguridad social.
8. Constancia comparecencia prueba ADN.

TESTIMONIALES

1. Sírvase señor Juez citar al señor FELIPE ALEXANDER VALENZUELA ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.217.126 expedida en Pasto quien puede ser citado en la dirección Crr 23 No. 19-58 Centro de la ciudad de Pasto, al correo erikadavidm@gmail.com y al celular 3128053333, quien puede dar fé de la excepción tercera, y respecto a la ayuda que ofrece mi poderdante para sus gastos universitarios.
2. Sírvase señor Juez citar al señor FELIPE ALEXANDER VALENZUELA ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.217.126 expedida en Pasto quien puede ser citado en la dirección Crr 23 No. 19-58 Centro de la ciudad de Pasto, al correo erikadavidm@gmail.com y al celular 3128053333, quien puede dar fé de la excepción tercera, y respecto a la ayuda que ofrece mi poderdante para sus gastos universitarios.

ANEXOS

- Poder conferido
- Lo mencionado en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en el correo electrónico valenzuelaroberth9@gmail.com y en la Cra. 23 No. 19-58, Edificio Monserrate- Oficina 507 .

La suscrita apoderada las recibiré en el correo electrónico: erikadavidm@gmail.com, en la dirección Cra. 23 No. 19-58, Edificio Monserrate- Oficina 507 y al Celular 312 8053333.

Atentamente,

ERIKA FERNANDA DAVID MEZA
C.C. N°1.085.316.783 de Pasto (N).
T.P. N°318.657 del C.S. de la J.

Gmail

Erika David Meza <erikadavidm@gmail.com>

PODER ESPECIAL

roberth valenzuela <valenzuelaroberth9@gmail.com> 12 de abril de 2023, 15:26
Para: erikadavidm@gmail.com

San Juan de Pasto, abril 2023

DOCTORA
MERCEDES VICTORIA ORTIZ NARVAEZ
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE PASTO
E. S. D.

Proceso: Filiación Extramatrimonial
Demandante: A.E.M.B. Rep. Legal VANESSA JOHANA MORA BURBANO
Demandado: ROBERTH ALEXANDER VALENZUELA SANTACRUZ

ROBERT ALEXANDER VALENZUELA SANTACRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 87.064.950, de Pasto (N), por el presente manifestó a Usted, Señor(a) Juez(a), que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **ERIKA FERNANDA DAVID MEZA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.316.783 expedida en Pasto (N), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 318.657 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, radique contestación de la demanda, y lleve hasta su culminación, el proceso instaurado por la señora VANESSA JOHANA MORA BURBANO, en calidad de representante legal del menor A.E.M.B.

Mi apoderada, queda facultada para que, en mi nombre, sustituya, renuncie y reasume el poder que le fuera conferido, aporte pruebas, interponga recursos, además queda facultada para recibir, cobrar y retirar dinero, conciliar, transigir, y las demás facultades no expresadas en el presente mandato pero que, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, sean necesarias para dar cabal cumplimiento al presente, el cual se confiere de conformidad a lo estipulado en los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso. Sírvase Usted, Señor(a) Juez(a), reconocer personería jurídica en los términos y para los fines señalados en el presente escrito.

Me permito informar que el correo electrónico de nuestra apoderada corresponde al erikadavidm@gmail.com debidamente registrado en el sistema SIRNA, en obedecimiento de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ROBERT ALEXANDER VALENZUELA SANTACRUZ

C.C. 87.064.950, de Pasto (N)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA TERCERA

REPUBLICA DE COLOMBIA — Alfonso Javier Benitez Guerrero — Notario Tercero del Círculo de Pasto

NUIP 13w0252355

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 35601479

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
	X	3				L 3 W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA NARINO- PASTO.

Datos del inscrito

Primer Apellido: VALENZUELA. . . .

Segundo Apellido: ERAZO . .

Nombre(s): FELIPE ALEXANDER. . .

Fecha de nacimiento: Año 2003 Mes SEP Día 26

Sexo (en letras): MASCULINO . . .

Grupo Sanguíneo: B . .

Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA NARINO- PASTO- CLINICA LOS ANDES. . .

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO . . .

Número certificado de nacido vivo: A 4853892

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: ERAZO BENAVIDES NANCY VERONIA. . .

Documento de identificación (Clase y número): C.C.# 59.314.816 PASTO(NAR.) . .

Nacionalidad: COLOMBIANA. .

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: VALENZUELA SANTACRUZ ROBERT ALEXANDER. . .

Documento de identificación (Clase y número): C.C.# 87.064.950 PASTO(NAR.) . .

Nacionalidad: COLOMBIANO ..

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: VALENZUELA SANTACRUZ ROBERT ALEXANDER. .

Documento de identificación (Clase y número): C.C# 87.064.950 PASTO(NAR.) . .

Firma: Robarth Valenzuela

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: - . - . - . - . -

Documento de identificación (Clase y número): . - . - . - . - . -

Firma: - . - .

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: . - . - . - . - . - . -

Documento de identificación (Clase y número): . - . - . - . - . -

Firma: . - . -

Fecha de inscripción

Año 2003 Mes OCT Día 10

Nombre y firma del funcionario que autoriza: DR; DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma: Robarth Valenzuela

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: DR; DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA

Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA TERCERA

REPUBLICA DE COLOMBIA — Alfonso Javier Benítez Guerrero — NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO

NUIP: L3W0252355

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial: 35601479

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 30 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código L 3 W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA NARINO- PASTO.

Datos del inscrito

Primer Apellido: VALENZUELA. . . .

Segundo Apellido: ERAZO . .

Nombre(s): FELIPE ALEXANDER. . .

Fecha de nacimiento: Año 2003 Mes SEP Día 26

Sexo (en letras): MASCULINO . . .

Grupo Sanguíneo: B . .

Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA NARINO- PASTO- CLINICA LOS ANDES. . .

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO . . .

Número certificado de nacido vivo: A 4853892

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: ERAZO BENAVIDES NANCY VERONIA. . .

Documento de identificación (Clase y número): C.C.# 59.314.816 PASTO(NAR.) . .

Nacionalidad: COLOMBIANA. .

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: VALENZUELA SANTACRUZ ROBERT ALEXANDER. . .

Documento de identificación (Clase y número): C.C.# 87.064.950 PASTO(NAR.) . .

Nacionalidad: COLOMBIANO ..

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: VALENZUELA SANTACRUZ ROBERT ALEXANDER. .

Documento de identificación (Clase y número): C.C# 87.064.950 PASTO(NAR.) . .

Firma: Robarth Valenzuela

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: - . - . - . - .

Documento de identificación (Clase y número): . - . - . - . - .

Firma: - . - .

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: . - . - . - . - . - .

Documento de identificación (Clase y número): . - . - . - . - . -

Firma: . - . -

Fecha de inscripción

Año 2003 Mes OCT Día 10

Nombre y firma del funcionario que autoriza: DR; DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma: Robarth Valenzuela

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: DR; DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA

Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

3560147 9

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-2003**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-OCT-2021 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2300150-01266799-M-1004217126-20211117 **0076**4**97922A 2** 8503178813

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.004.217.126

VALENZUELA ERAZO

APELLIDOS

FELIPE ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA

Universidad Mariana

UNIVERSIDAD MARIANA
ORDEN DE MATRICULA
NIT: 800092198-5
DIR: CL 18 34 - 104 BRR VERSALLES - TEL: 7244460

REF: 356576	
RECIBO No. FE09 45063	PERIODO 20231
FECHA DE IMPRESION.	14/12/2022

IDENTIFICACIÓN : C.C - 1004217126
APELLIDOS : VALENZUELA ERAZO
NOMBRES : FELIPE ALEXANDER
PROGRAMA : INGENIERÍA CIVIL SNIES 103302

CÓDIGO : 1004217126
DIRECCIÓN : CALLE 19 CARRERA 19 BARRIO EL TEJAR
CIUDAD : PASTO
TELEFONO : 3106765781

- ESTUDIANTE -

CONCEPTO	VALOR
SEGURO ESTUDIANTIL	18.000,00
ORDEN DE MATRICULA PROGRAMAS PROFESIONALES	5.217.000,00

DESCUENTOS	VALOR

PAGUE HASTA	19/12/2022	5.026.320
PAGUE HASTA	26/12/2022	5.078.490
PAGUE HASTA	13/01/2023	5.130.660

SEÑOR ESTUDIANTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1. Realice el pago de esta orden únicamente con este formato. La impresión la debe realizar en impresora láser.

2. Exija al cajero al momento de su pago la devolución del desprendible "ESTUDIANTE", este lo necesitará para cualquier trámite académico o financiero.

3. Las opciones de pago de este recibo son:
- PAGO EN BANCOS: Páguese en la lista de bancos impresos en este recibo únicamente en efectivo. El pago debe ser por el total del recibo.
- PAGO MIXTO: (Tarjeta débito/crédito y cheque o efectivo) Unicamente en las instalaciones de la UNIVERSIDAD MARIANA CL 18 34 - 104 BRR VERSALLES. Los cheques (normales o de gerencia) y de cesantías deben ser girados a nombre de UNIVERSIDAD MARIANA NIT 800092198 - 5 , en este caso anote al respaldo los siguientes datos: nombre del estudiante, programa académico, cédula, dirección y teléfonos.
- CREDITO DIRECTO CON LA INSTITUCIÓN: Aplica para estudiantes de sexto (6) semestre en adelante, para matrícula con pago ordinario y extraordinario.
- CREDITO CON OTRAS ENTIDADES: Este trámite debe realizarse de manera oportuna con anticipación a la fecha de vencimiento de su orden de matrícula.
- PAGOS POR INTERNET: (tarjeta débito o crédito) Ingrese a la Página Web Institucional WWW.UMARIANA.EDU.CO. Aplica únicamente para el pago del 100% de su matrícula, recuerde imprimir el comprobante como constancia de pago.

4. El pago de los derechos de matrícula conlleva a la manifestación expresa y voluntaria de que el estudiante conoce y acepta la totalidad de los reglamentos vigentes publicados en el Portal Institucional, así como las condiciones del programa académico señalado en el presente documento, perfeccionando su vínculo contractual de servicios educativos con la institución con base en los términos autorizados por el Ministerio de Educación.

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación

BBVA SUCURSAL PARQUE NARIÑO 19 DIC 2022 AUX NO 2 RECIBIDO POR CONSIGNACIÓN

Factura Electronica de Venta: **FEAC-74863**

Universidad Mariana
RESOLUCIÓN 1362 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983 M.E.N

Fecha de Expedición: 21/12/2022 03:25
Fecha de Vencimiento: 21/12/2022

UNIVERSIDAD MARIANA
NIT: 800092198-5

CL 18 34 104 BRR VERSALLES

Ciudad: PASTO
Departamento: NARINO
País: Colombia
Telefono: 7244460
Correo:

FELIPE ALEXANDER VALENZUELA ERAZO
CC:1004217126

CALLE 19 CARRERA 19 BARRIO EL TEJAR

Ciudad: PASTO
Departamento: NARINO
País: Colombia
Telefono: 3106765781
Correo: favalenzuela222@umariana.edu.co

Contacto: FELIPE ALEXANDER VALENZUELA ERAZO
favalenzuela222@umariana.edu.co

Favor no practicar Retención en la Fuente por Renta. Entidad sin ánimo de lucro, no responsable de IVA, perteneciente al Régimen Tributario Especial - RTE. Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Pasto por actividad principal en servicio de Educación. (Tarifa 5 x mil).
Vigilada por el Ministerio de Educación
Código Snies 1720

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764037990919 del 18/10/2022 al 18/10/2023 Autoriza con Prefijo FEAC del 69019 al 100000.

Nombre Vendedor: UNIVERSIDAD MARIANA
Orden de Compra:
Avisos de Despacho:
Aviso de Recibo:

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Acuerdo mutuo

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
2	3-60	RECARGOS U OTROS COBROS EN MATRICULA - FACTURACIÓN ELECTRÓNICA-SEGURO ESTUDIANTIL	1,0000	94	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00		0,00	
1	8	MATRICULA PROGRAMAS PROFESIONALES	1,0000	94	5.217.000,00	0,00	0,00	5.217.000,00		0,00	

Total de Líneas	2
Bruto/Subtotal	5.235.000,00
IVA	0,00
Descuentos	208.680,00
Cargos	0,00
Base+ Cargos - Descuentos	0,00
Bruto + Impuestos	5.235.000,00
Total de Anticipos	0,00
Total a Pagar:	5.026.320,00
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

SON: CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS

Observaciones:
ORDEN GENERADA AUTOMATICAMENTE EN PROCESO DE LIQUIDACION DERECHOS ACADEMICOS CONCEPTO: 8 LIQUIDACION: 114397 CONCEPTO: 8 CODIGO: 45964 Primiparo: N.
Usuario: SINU Fecha: 14/12/2022 11:27:38 PM

CUFE : 6f235fe3a2b38e3ccda445051287fbd958816b2951a98fdfea75d8e3694b0abd3fc39fab0e5060afd61282c69f87c647

Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology SAS NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP	1.081.058.278

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 50464880

REPÚBLICA DE COLOMBIA — Alfonso Jacobo Benítez Guerrero — NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 9 0 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código L 3 W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: NOTARIA 3 PASTO - COLOMBIA - NARINO - PASTO

Datos del inscrito

Primer Apellido: VALENZUELA
Segundo Apellido: BOTINA
Nombre(s): DANIEL DAVID

Fecha de nacimiento: Año 2010 Mes NOV Día 07
Sexo (en letras): MASCULINO
Grupo sanguíneo: O
Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA NARINO PASTO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo: 10156163-5

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: BOTINA BOTINA MILENA YANET
Documento de Identificación (Clase y número): CC 37.080.604
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: VALENZUELA SANTACRUZ ROBERT ALEXANDER
Documento de Identificación (Clase y número): CC 87.064.950
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: VALENZUELA SANTACRUZ ROBERT ALEXANDER
Documento de Identificación (Clase y número): CC 87.064.950
Firma: Robarth Valenzuela

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de Identificación (Clase y número):
Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de Identificación (Clase y número):
Firma:

Fecha de inscripción

Año 2010 Mes NOV Día 20

Nombre y firma del funcionario que autoriza

DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA
Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL OFICINA DE REGISTRO -

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TERCERA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.081.063.697

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 55205027

55205027

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 03 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código L 3 W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: NOTARIA 3 PASTO - COLOMBIA - NARIÑO - PASTO

Datos del inscrito

Primer Apellido: VALENZUELA
Segundo Apellido: POTOSI
Nombre(s): MATIASS JOSUE

Fecha de nacimiento: Año 2016 Mes AGO Día 31
Sexo (en letras): MASCULINO
Grupo sanguíneo: O
Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA NARIÑO PASTO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo: 134329402

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: POTOSI DIAZ DEISY VIVIANA
Documento de identificación (Clase y número): CC 1.085.250.450
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: VALENZUELA SANTACRUZ ROBERT ALEXANDER
Documento de identificación (Clase y número): CC 87.064.950
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: VALENZUELA SANTACRUZ ROBERT ALEXANDER
Documento de identificación (Clase y número): CC 87.064.950
Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de identificación (Clase y número):
Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de identificación (Clase y número):
Firma

Fecha de inscripción

Año 2016 Mes SEP Día 09

Nombre y firma del funcionario que autoriza

DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA
Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA ***
Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo Serial 07384670

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría | Notaría 23 | Consulado | Corregimiento | Insp. de Policía | Código D W B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA VALLE CALI

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos: BOTINA BOTINA MILENA YANET

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 37.080.604

Sexo (en Letras): FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA VALLE CALI

Fecha de la defunción: Año 2012 Mes OCT Día 10

Hora: 09:15

Número de certificado de defunción: 81117058-8

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia:

Fecha de la sentencia: Año | Mes | Día

Documento presentado: Autorización judicial [X] Certificado Médico [X]

Nombre y cargo del funcionario: MEDICO: HERMES PINZON RIOS. SPOA No. 760016000193201 2-28577 FISCALIA. OFELIA GALLEGO GOMEZ. ASISTENTE JUDICIAL IV.

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: EDGAR ARTURO.

Documentos de Identificación (Clase y número): C.C. 16.608.362 CALI

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)

Firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 23 DE CALI

Fecha de inscripción

Año 2012 Mes OCT Día 12

Nombre y firma del funcionario que autoriza: RAMIRO CALLE CADAVID

RAMIRO CALLE CADAVID
NOTARIO

ESPACIO PARA NOTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Dpto. del Valle del Cauca
Notaría 23 del Círculo de Cali
COPIA DE FOLIO DE REGISTRO CIVIL
Art. 115 Dec. 1260 de 1970
EL SUSCRITO NOTARIO 23 CERTIFICA:

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

Powered by CamScanner

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
REGIONAL BOGOTÁ - GRUPO DE GENÉTICA FORENSE

Proceso 2023-00024-00
Juzgado 1° de Familia - Pasto

CERTIFICADO DE ASISTENCIA - INASISTENCIA

No. INMLyCF _____

Hoy, 05-04-2023 en la ciudad de Pasto Siendo la 08:00 horas de la citación, se certifica que en las instalaciones de: Medicina Legal - Pasto se hizo presente: Robert Alexander Valenzuela Santacruz identificado (a) con documento de identidad R.C. T.I. ~~C.C.~~ C.E. No.: 87.064.950 de: Pasto - Nariño

Igualmente me permito certificar que el (los) usuario (s): Vanessa Johana Mora Burbano
NO se presentó (aron), a la citación realizada en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLyCF) en convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Hora de llegada: 08:00 ~~a.m.~~ p.m. **Hora de salida:** 09:05 ~~a.m.~~ p.m.

Observaciones: No se toma muestras por grupo incompleto. Inasistencia de la madre y el menor.

Para mayor constancia firmó:

FUNCIONARIO ENCARGADO INMLyCF

Powered by CamScanner

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MDGEA CONSTRUCTORES SAS identificado(a) con NI 901475958 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ROBERT ALEXANDER VALENZUELA SANTACRUZ identificado(a) con CC 87064950

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		
9448778845	1984795326	E	2023-03-23	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	15		X															4%	$23,200
9448778845	1984795326	E	2023-03-23	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	15		X															16%	$92,800
9448778845	1984795326	E	2023-03-23	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	15		X																$0
9448778845	1984795326	E	2023-03-23	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	15		X																$0
9448778845	1984795326	E	2023-03-23	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	15		X															0%	$0
9448778845	1984795326	E	2023-03-23	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	15		X															0%	$0
9448778845	1984795326	E	2023-03-23	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	15		X															0.522%	$3,100
9448778845	1984795326	E	2023-03-23	CCF	CCF35	COMFAMILIAR NARIÑO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	15		X															4%	$23,200
9446808658	1912837892	E	2023-02-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	4%	$46,400
9446808658	1912837892	E	2023-02-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																	16%	$185,600
9446808658	1912837892	E	2023-02-13	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	30																		$0
9446808658	1912837892	E	2023-02-13	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	30																		$0
9446808658	1912837892	E	2023-02-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	30																	0%	$0
9446808658	1912837892	E	2023-02-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	30																	0%	$0
							COTIZACIÓN																				